

México publica la esperada Ley de MASC

Abel Quezada and Jorge Sánchez-Cubillo

El pasado 26 de enero de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (“LGMASC”), en cumplimiento a la reforma constitucional del año 2017 que elevó a rango constitucional los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en México.

La LGMASC viene a regular y armonizar a la práctica de los mecanismos alternativos de solución de controversias, incluyendo la mediación y conciliación a nivel nacional, tomando en cuenta la diversa legislación en la materia a nivel estatal.

Por lo anterior, la LGMASC será de gran utilidad para homologar la mediación y conciliación en todo el país, así como para actualizar diversas cuestiones procedimentales como el uso de herramientas electrónicas y principios generales que rigen la mediación y la conciliación, ya que anteriormente existían legislaciones estatales con distintas definiciones y requisitos.

A pesar del gran logro que significa la LGMASC para temas de acceso a la justicia, libertad de las partes para resolver sus controversias, y el desahogo de la inmensa carga judicial que existe en el país, la misma contiene ciertos aspectos que posiblemente dificultarán su aplicación ya que la LGMASC sobre regula la actividad de los facilitadores, especialmente los privados, agregando una serie de requisitos que deben de cumplirse para certificarse como tal, así como para llevar a cabo los convenios de mediación, y también para suscribir convenios.

Otro aspecto adverso de esta ley, es su artículo 35, el cual dispone que los facilitadores, incurren en responsabilidad civil por la deficiente o negligente elaboración, suscripción o registro del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal que corresponda. Este tipo de disposiciones traslada a los mediadores una carga de riesgo excesiva que escapa a su control en una amplia franja de discrecionalidad, lo que posiblemente desincentivará la práctica de los facilitadores y con ello un menor alcance de los mecanismos alternativos de solución de controversias. Como dijo Winston Churchill, *“if you have ten thousand regulations, you destroy all respect for the law”*.

No obstante lo anterior, la LGMASC confirma el derecho constitucional en México para poder optar por los mecanismos alternativos de solución de controversias, con una serie de novedades y disposiciones que regulan su uso en todo el país, para con ello tratar de evitar que las partes tengan que resolver sus controversias a través de largos y costosos juicios.